

## CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ??? días del mes de ??? de ??? entre el Sr. ??????????, con domicilio en la calle ??????????, DNI ??????, argentino, de estado civil????????, el Sr. ??????????, con domicilio en la calle ??????????, DNI ??????, argentino, de estado civil????????, y el Sr. ??????????, con domicilio en la calle ??????????, DNI ??????, argentino, de estado civil????????, celebran el presente contrato de sociedad de hecho que se registrá por los arts. 21 a 26 de la Ley General de Sociedades, los arts. 141 a 167 del Código Civil y Comercial de la Nación y las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La sociedad se denomina?????S.H., con sede social en calle???????? de la ciudad de????????

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguiente actividades: *(Algunas opciones: 1) la explotación integral de establecimiento agrícola-ganadero, 2) realizar por cuenta propia o de terceros la administración de sistemas de ahorro previo, 3) realizar por cuenta propia o de terceros la producción y/o comercialización de productos alimenticios primarios o elaborados, y/o panadería y repostería y/o control de calidad alimentaria, 4) realizar por cuenta propia o de terceros la comercialización y/o alquiler de automotores, o explotación de espacios destinados a la guarda de rodados, 5) realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y/o comercialización de productos de belleza y/o prestación de servicios integrales de belleza, 6) realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y/o comercialización de calzado, 7) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación y/o comercialización de carbón, y/o servicios de asesoramiento, 8) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación, administración y promoción de casinos y demás salones destinados a los juegos de azar, sorteos o apuestas oficiales, 9) realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación, y/o enseñanza de computación, y/o asesoramiento empresarial, 10) realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y comercialización de aparatos telefónicos, fax, celulares, y/o servicios de instalación y reparación, y/o prestación y explotación de redes de telecomunicación, y/o prestación y explotación de servicios de radiodifusión, 11) realizar por cuenta propia o de terceros el proyecto, dirección y ejecución de obras de la construcción, y/o construcción de obras públicas y privadas, y/o actividad constructora, financiera e inmobiliaria, y/o construcción de predios, ferias y exhibidores, y/o construcción de edificios y venta de unidades, y/o construcción de centro y/o de complejo turístico, y/o refacciones y mejoras, y/o fabricación e instalación de estructuras, y/o fabricación y distribución de materiales y elementos para la construcción, y/o fabricación y/o colocación de vidrios y cristalería, y/o fabricación y comercialización de pinturas y ferretería, y/o tabiques y cerramientos, 12) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de complejos culturales y recreativos, 13) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de gimnasios, canchas y natatorios, 14) explotación de depósitos comerciales y guarda de bienes, 15) realizar por cuenta propia o de terceros la importación, exportación y comercialización de productos alimenticios dietéticos, y/o producción e industrialización de dichos productos, 16) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de imprenta, o de diseños y publicaciones, o fabricación y comercialización de insumos relacionados con la industria gráfica, 17) realizar por cuenta propia o de terceros la transmisión de energía eléctrica, y/o fabricación y comercialización de elementos relacionados con las redes de energía, y/o servicio de mantenimiento, 18) realizar por cuenta propia o de terceros ya sea en el país o en el extranjero la constitución y explotación de establecimientos educaciones, investigación, informática, publicaciones y congresos, y/o enseñanza de idiomas, y/o enseñanza de aeronáutica, y/o enseñanza e investigación jurídica, 19) realizar por cuenta propia o de terceros la producción e representación artística de espectáculos teatrales, televisivos, gráficos, radiales, filmicos, discográficos y todo evento relacionado con la industria del espectáculo en general, 20) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación y construcción de estaciones de servicio, cocheras y playas de estacionamiento, y/o la industrialización de comercialización de productos del área, 21) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad financiera de inversión, y/o la dicha actividad focalizada a un sector en particular, y/o actividad inversora, financiera e inmobiliaria, y/o financiera y mandataria, 22) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas, y/o de fotocopiado, 23) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de máquinas y equipos fotográficos, estudios y laboratorios, cursos conferencias y exposiciones, 24) realizar por cuenta propia o de terceros la producción y comercialización de gases comprimidos y licuados, y/o asistencia técnica, 25) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de gastronomía -explotación de comedores, equipamiento gastronómico u hotelería, 26) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de producción, trasporte y comercialización de hidrocarburos, y/o de comercio nacional e internacional de éstos, y/o producción y comercialización del petróleo y sus derivados, 27) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios, y/o comercialización de máquinas textiles, yo tejeduría,*

tintorería, lavado, estampado, bijouterie, accesorios, 28) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad inmobiliaria, o inmobiliaria y financiera, o inmobiliaria y constructora, 29) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de comercialización de la marca propia, y/o de marketing, 30) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de medicina y odontología - prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, instalación de sanatorio, ejercer su dirección técnica, y/o creación, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga, y/o medicina del trabajo, y/o de terapia y asistencia de trastornos psicofísicos, y/o servicios médicos a domicilio, y/o traslado de enfermos y órganos para trasplante, y/o asistencia odontológica, y/o instalación de quirófanos, y/o laboratorio de análisis clínico, electromedicina, aparatos e instrumental médico, asesoramiento comercial y administración aplicados a medicina, investigación, 31) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad metalúrgica - industrialización de metales ferrosos y no ferrosos, y/o comercialización de productos elaborados, y/o procesamiento de metales y comercialización de implantes e instrumental quirúrgico, 32) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de minería - explotación minera, y/o comercialización de maquinaria relacionada, y/o comercialización de mármoles, y/o fletes relacionados con la actividad, 33) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad náutica - guardería náutica, y/o construcción y mantenimiento de embarcaciones, provisión de equipo náutico, 34) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de navegación - agencia marítima, estibaje y flete, despachos de Aduana, explotación de servicios aéreos, fabricación y comercialización de aeronaves y sus componentes, representación de empresas de aeronavegación y afines, enseñanza de la aeronáutica, packaging, 35) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de fabricación y comercialización de productos relacionados con la industria papelerá, artículos de librería y papelería, 36) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, y/o industrialización de dichos recursos, y/o comercialización de los mismos, y/o comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca, investigación sobre pesca, 37) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda y promoción mediante mandato u otro tipo de intermediación, y/o explotación de los medios de comunicación, y/o agencia de publicidad, y/o consultora de mercado, y/o fabricación y comercialización de carteles luminosos, 38) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad química- agroquímica, química veterinaria, química aplicada a la industria, 39) realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de importación, exportación, fabricación y comercialización de relojería y joyería, 40) realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas sobre informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, ingeniería, importación y exportación, mediante adscripción prepaga a la sociedad, 41) realizar por cuenta propia o de terceros los servicios de contratación de trabajo eventual, búsqueda, preselección y evaluación de personal, 42) realizar por cuenta propia o de terceros la realización de eventos, campañas publicitarias y promociones, a favor de empresas y particulares, 43) realizar por cuenta propia o de terceros los servicios fúnebres, velatorios, ambulancias, remises y toda actividad relacionada, 44) realizar por cuenta propia o de terceros los servicios de limpieza y lavado, y/o comercialización de productos y maquinarias afines, y/o limpieza, desobstrucción y/o reparación de conductos pluviales y cloacales, veredas y espacios verdes, 45) realizar por cuenta propia o de terceros los servicios de seguridad y vigilancia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, y servicios de investigación civil, comercial y laboral, y/o fabricación y comercialización de productos relacionados con la actividad, y con la seguridad nacional, 46) realizar por cuenta propia o de terceros los servicios de transporte terrestre de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, causales, correspondencia, encomiendas, y semovientes, transporte de pasajeros y combustibles, reparaciones y remolques, y/o recolección de residuos, y/o tratamiento e incineración de residuos, 47) realizar por cuenta propia o de terceros el tratamiento de residuos, fabricación de máquinas de tratamiento de residuos contaminantes y comercialización de bienes vinculados, y/o construcción de obras de ingeniería ambiental y ecológica, y/o servicios de consultoría y asistencia técnica en las mencionadas ingenierías, 48) realizar por cuenta propia o de terceros la administración y explotación de hipódromos y actividades turísticas vinculadas al Turf, en el país o el extranjero, y/u organización de competencias hípicas, explotación de cabañas de cría y comercialización de caballos pura sangre de carrera, 49) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de agencias de viaje y turismo, explotación turística y hotelera, actividad inmobiliaria, organización de viajes, charters, asesoramiento turístico, transporte, hospedaje y excursiones, y 50) realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de la vitivinicultura, viñedos y bodegas mediante producción de uvas y elaboración de vinos, procesamiento, fraccionamiento y elaboración de otras bebidas afines en que se use la misma materia prima, y/o compra, venta, importación y exportación y comercialización de los productos elaborados, semielaborados, materia prima, equipos, rodados, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación). Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender incluso ?en comisión?, constituir rentas vitalicias onerosas, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación,

servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis, dar y recibir mandatos, celebrar contratos de *leasing* -sean mobiliarios o inmobiliarios-, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos; donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales, gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. También podrá realizar cualquier acto o contrato con personas físicas o jurídicas, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad, tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos también en el extranjero. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

TERCERA: El plazo de duración social será de??? años a partir de la fecha, por lo que la sociedad finalizará su existencia el día??? de??? del año 20?

CUARTA: En cualquier momento y sin necesidad de causa alguna, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso de su decisión por medio fehaciente con?? días corridos de anticipación. Dentro de los ???días de notificada dicha intención los socios deberán rendirse mutuas cuentas de las operaciones celebradas por la sociedad. A fin de determinar el valor de la cuota social del socio saliente el administrador de la misma deberá confeccionar un balance e inventario que deberá ser firmado por todos los Socios en el acto de reunión de socios y, previa aprobación, dejarse constancia de todo ello en el Libro de Actas. Fijado el valor de la cuota de participación en el capital social y las ganancias pertenecientes al Socio renunciante, éstas les serán pagadas en??? cuotas mensuales y consecutivas, del??? al??? de cada mes vencido en el domicilio social, a partir del mes siguiente de aprobado el balance. En todos los casos, los socios renunciantes que se retiraren de la sociedad, quedarán ilimitada y solidariamente responsables por las obligaciones ya contraídas por la sociedad y en curso de ejecución.

QUINTA: Cualquiera de los socios puede exigir la disolución. Esta se producirá a la fecha en que el socio notifique fehacientemente tal decisión al otro consocio u otros consocios, salvo que la mayoría resuelva regularizarla dentro de los treinta días corridos de notificados. A tal fin deberán elegir el tipo societario de común acuerdo y formular todas las presentaciones exigidas por la Ley General de Sociedades y la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia y/u otra normativa vigente. Las presentaciones no podrán realizarse más allá de los??? días corridos del acuerdo social de subsanación y transformación. En su caso, los socios que votaron contra la subsanación de la sociedad tienen derecho de receso y de reembolso de su cuota social sobre la base del balance de transformación, que deberán ejercer dentro de los quince días corridos del acuerdo social, de conformidad con lo previsto en el art. 78 de la LGS.

SEXTA: El capital social se fija en la suma de \$ ??? (pesos???) que son aportados de la siguiente manera: a) Socio Sr. ????, pesos ??? (\$ ???); b) Socio Sr. ????, pesos ??? (\$???) , c) Socio Sr. ????, pesos ??? (\$ ???) y d) Socio Sr. ????, pesos??? (\$???) . La participación de los Socios en las ganancias de la sociedad será de acuerdo a los porcentajes siguientes: a) Socio Sr. ????, % ; b) Socio Sr. ????, % c) Socio Sr. ????, % y d) Socio Sr. ????, %.- Las pérdidas serán soportadas en los mismos porcentajes.

SÉPTIMA: La administración, representación y uso de la firma estará a cargo del socio Sr. ??????, que gozará de todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos actos que requieran mandato especial para obligar a la sociedad. Los socios acuerdan una remuneración para el administrador de \$?????y la duración del cargo será de 3 años, y el cargo es reelegible.

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios a celebrarse, en forma ordinaria, cada cuatro meses y con el voto favorable de la mayoría que represente 3/4 partes del capital.

NOVENA: Las cuotas sociales sólo serán transmisibles a terceros si existe acuerdo unánime y escrito de los socios.

DÉCIMA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los treinta días del cierre se realizará el balance general, que deberá estar firmado por todos los socios, previa aprobación. Se dejará constancia en el Libro de Actas, que se llevará al efecto, para las reuniones de socios.

DÉCIMA PRIMERA: Aprobado el balance se procederá a distribuir las utilidades de acuerdo a los porcentajes de participación en las ganancias, previa deducción del 5 % de las mismas para reserva por posibles quebrantos futuros. Mensualmente los Socios podrán realizar retiros, a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas, en proporción a sus participaciones en las ganancias y siempre que no superen el 20% de las disponibilidades. A efecto de los retiros ?a cuenta de utilidades?, se realizarán balances parciales

mensuales, con las formalidades del balance anual.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará si así lo resolviesen los socios por unanimidad, en reunión de socios, a la que podrán asistir y tendrán voz y voto, los herederos legalmente acreditados o los representantes legales del socio. La sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si éstos lo desearan o pagarles su parte social, de acuerdo al sistema de la cláusula CUARTA.

DÉCIMA TERCERA: Todas las informaciones y documentación intercambiada entre los socios y entre éstos y los terceros, en cumplimiento de su objeto social, serán considerados como confidenciales por los socios y no podrán ser divulgados ni utilizados para otros fines que los relativos a este contrato, por el plazo de cinco años de disuelta la sociedad, salvo la aprobación expresa de los demás socios.

DÉCIMA CUARTA: Para todas las Notificaciones extrajudiciales, los Socios constituyen domicilio especial en los domicilios denunciados, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. Para el supuesto de surgir algún litigio, divergencia, discrepancia, cuestión o reclamo derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, los socios deciden someterse al proceso de Mediación establecido por ley 26.589 para la Ciudad de Buenos Aires y la ley 951 para la Provincia de Buenos Aires, a fin de procurarse una solución de mutuo beneficio. Cuando no fuera posible arribar a un acuerdo satisfactorio, se comprometen a someterse al proceso de Arbitraje. Las partes deciden otorgarse las siguientes reglas de procedimiento, para el arbitraje acordado: Designación de o de los Árbitros ?????, 2. Recusación de Árbitros y Secretario ????, 3. Remoción de los Árbitros y Secretario ?????????, Excusación de los Árbitros y Secretario ??????, 5. Sustitución de un Árbitro ????, 6. Competencia ?????????, 7. Honorarios de los Árbitros y Secretarios????, 8. Plazos ?????????, 9. Confidencialidad ?????????, Notificaciones ?????????, 1 Renuncia al derecho de objetar ????, Representación????????, Arancel ?????, 1 Depósito de Gastos ?????, Escritos ?????, Copias????, Requisitos de la demanda ?????, Traslado de la demanda ?????, Contestación de la demanda????????, Constitución del Tribunal????????, 2 Declaración de Puro Derecho ?????????, 2Citación de testigos. ?????, Plazo, contenido, notificación y condiciones del laudo ?????, 2 Honorarios de los abogados y peritos ?????, 25. Recursos de aclaratoria y apelación ?????, 26. Medidas cautelares ?????, Ejecución del laudo ????, Otras cuestiones????-

*(Opcional: Las partes se someten al procedimiento de Arbitraje de la siguiente entidad nacional o extranjera: Cámara Argentina de Comercio/Tribunales Arbitrales de Consumo/ Centro Institucional de Mediación del Colegio de Escribanos/ Tribunal de Arbitraje General y Mediación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires / Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. / Otros, con domicilio en???? y el reglamento de arbitraje de dicha entidad forma parte del presente compromiso).* Conforme a lo dispuesto por el art. 1656 del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes siempre pueden impugnar en sede judicial el laudo definitivo cuando es contrario al ordenamiento jurídico. Para el supuesto en que algunas de las partes no cumpla con todo lo necesario para concurrir a la mediación y/o para hacer posible el proceso de arbitraje, se estipula una multa de \$???? (pesos????) que la parte incumplidora deberá abonar dentro de los ?????días de ser intimada en forma fehaciente por la otra. Conforme al art. 1653 del Código mencionado, la validez del presente contrato de arbitraje es independiente de la validez del contrato en que se inserta y los árbitros conservan su competencia para determinar los derechos de las partes y pronunciarse sobre sus pretensiones, aún cuando el presente estatuto de sociedad fuese anulado.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firman?? ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.